

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para designar curador ad litem al demandado. Bucaramanga, 3 de marzo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede se observa la inclusión del demandado FABIAN ENRIQUE CARDENAS SALAMANCA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso surtiéndose de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En virtud de lo anterior, se encuentra cumplido el emplazamiento. En consecuencia, se designa como curadora ad litem del señor FABIAN ENRIQUE CARDENAS SALAMANCA a la abogada CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO, quien puede ser localizada por la parte interesada en la dirección Carrera 13 No. 35-10 oficina 405 Edificio El Plaza Bucaramanga, correo electrónico: carmenhelenacastell@hotmail.com celular: 3114604202.

Así mismo, se le pone de presente a la curadora ad litem designada que según el artículo 48, numeral 7 del C.G.P., el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69eb5bcf7e3fbc7bf0e9917c8c9e068c19d1acdfa5a351f6114031ab16c5740a**

Documento generado en 22/03/2023 03:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>